



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2019-MDP

Paucarpata, 29 de Enero del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Enero del 2019, por Unanimidad y con Dispensa de la Aprobación del Acta respectiva;

VISTOS: El Oficio N° 3689-2018-GRA/SG remitido por la Secretaria General del Gobierno Regional de Arequipa, el Informe N° 001-2019-SGFEYP-GDU/MDP de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, Informe N° 005-2019-GDU-MDP de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe 007-2019-GAJ-MDP de Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

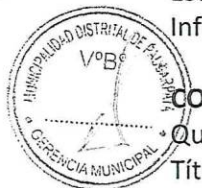
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 3689-2018-GRA/SG Secretaria General del Gobierno Regional de Arequipa remite el Convenio para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Asociación de la Vivienda Nueva Alborada Distrito de Paucarpata Arequipa-Arequipa" III Etapa con Código SNIP N° 161389.

Que, con Informe N° 001-2019-SGFEYP-GDU/MDP de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, señala que el expediente técnico "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Asociación de la Vivienda Nueva Alborada Distrito de Paucarpata Arequipa-Arequipa" III Etapa con Código SNIP N° 161389, tiene un monto de Inversión de S/ 6 974,010.62 (Seis Millones Novecientos Setenta Y Cuatro Mil diez con 62/100), y a la fecha del presupuesto base (ejecución de obra) tiene una antigüedad mayor a 06 meses por lo cual será necesario la actualización del Expediente técnico a la fecha actual, estando entre las obligaciones y atribuciones de la Municipalidad Distrital de Paucarpata según convenio la elaboración y entrega de los estudios definitivos, la actualización debe realizarse posteriormente a la firma del convenio y este sea remitido para su aprobación al Gobierno Regional de Arequipa como co ejecutor.

Que, con Informe N° 005-2019-GDU-MDP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Asociación de la





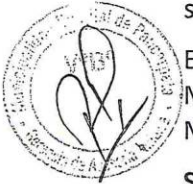
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Vivienda Nueva Alborada Distrito de Paucarpata Arequipa-Arequipa" III Etapa con Código SNIP N° 161389, debe ser actualizado ya que cuenta con una antigüedad mayor de 6 meses; y que independiente de ello se debe continuar con la firma del convenio y continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante el Informe 007-2019 -GAJ-MDP Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para la suscripción del convenio, el mismo que tiene como objeto autorizar al Gobierno Regional de Arequipa para que co ejecute el proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Asociación de la Vivienda Nueva Alborada Distrito de Paucarpata Arequipa-Arequipa", III Etapa con Código SNIP N° 161389, el cual deberá actualizarse con posterioridad a la suscripción del convenio, para lo cual remite los actuados para ser aprobados en Sesión de Concejo.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y asimismo en el artículo 20 numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Enero del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL- CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA RELACIONADO AL PIP "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA VIVIENDA NUEVA ALBORADA DISTRITO DE PAUCARPATA AREQUIPA-AREQUIPA" III ETAPA CON CODIGO SNIP N° 161389.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL-CONVENIO ESPECIFICO MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del Objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano PONGASE EN CONOCIMIENTO del Gobierno Regional de Arequipa y Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Pamela A. Tejada Zuzunaga
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE